

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 1.456/2017

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 48, de fecha 13 de marzo de 2017, relativo a la aprobación provisional de la modificación del Reglamento correspondiente a las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones destinadas a la Creación de Nuevas Empresas o Negocios del Municipio de Bujalance y Morente, y de conformi-

dad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de citada modificación:

- Se introduce un nuevo artículo 5 bis, que queda redactado conforme al siguiente tenor literal:

"A treinta y uno de diciembre de cada año el remanente en caja de la partida de Subvenciones para la Creación de Nuevas Empresas, se repartirá proporcionalmente entre las empresas que hayan cumplido los requisitos en ese año. El reparto del remanente se hará en función a la inversión realizada por el/la solicitante teniendo en cuenta que el importe final recibido no podrá superar los 1.500,00 euros."

Bujalance, a 20 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.